



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13769

Lunes 8 de Noviembre de 2021

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2021 - Dto. N° 978 - Prorrógase la Adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria	2
Año 2021 - Dto. N° 981 - Ratificar el Convenio, suscripto entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y la Comuna Rural de los Altares	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 953, 956 a 964	3-5
---	-----

RESOLUCIONES

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2021 - Res. N° 03	5-6
Inspección General de Justicia	
Año 2021 - Res. N° 121 y 122	6-7
Instituto Provincial del Agua	
Año 2021 - Res. N° 150	7
Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal	
Año 2021 - Res. N° 66	7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad	
Año 2021 - Res. N° XXVIII-275 a XXVIII-283	9-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2021 - Disp. N° 125	10
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2021 - Disp. N° 61, 68, 71 a 73	10
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2021 - Disp. N° 169 y 175	10-13
Dirección General de Pesca	
Año 2021 - Disp. N° 91 a 93 y 95	13-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	14-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

cia a partir de la fecha de su publicación.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

Resolución N° 122/2021 I.G.J.

Rawson, Chubut, 29 de octubre de 2021.-

VISTO:

La Resolución nro. 89/2021 I.G.J., la Ley I-79; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, en su artículo 3ero., se prorrogaron los mandatos de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas sujetas a inscripción ante esta Inspección General de Justicia, que no opten por el uso de medios o plataformas informáticas o digitales para la renovación de sus órganos de administración y/o fiscalización, hasta el día 31 de Octubre de 2021;

Que es aconsejable prorrogar esa decisión hasta el día 30 de Noviembre de 2021 inclusive;

Que la actual situación sanitaria amerita mantener la decisión de prórroga otorgada mediante la Resolución citada en el Visto, hasta el citado día 30 de Noviembre de 2021;

Que la ley I-79, por su parte, en su artículo 192 describe las funciones que corresponden al Inspector;

Que faculta al mismo en el inciso «c» del artículo citado, a tomar todas las medidas en el orden interno, que sean necesarias para el buen funcionamiento del Organismo;

POR ELLO:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución nro. 89/2021 I.G.J., únicamente en relación a la fecha expresada en la misma en su artículo 3ero., extendiendo ese plazo hasta el día 30 de Noviembre de 2021 inclusive, por las razones expresadas en las consideraciones vertidas.-

Artículo 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su Publicación.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Resolución N° 150/21-IPA

Rawson, 04 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 517/21-IPA; Licitación Pública N° 03/21 para la ejecución de la Obra: PROTECCIÓN DE

MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO LA MATA – TERCER TRAMO, (45°54'05,83" S; 67°36'30,30" O) - (45°54'05,87" S; 67°36'23,30" O), Ubicación Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 130/21-IPA, se aprobó el pliego de base y condiciones para la Licitación Pública N° 03/21 – IPA, que en la misma resolución se fija como fecha de apertura el día viernes 12 de noviembre de 2021;

Que el día 14 de noviembre de 2021 está previsto realizar las elecciones generales donde de elegirán elegiremos 127 diputados y diputadas en todo el país y 24 senadores y senadoras en 8 provincias;

Que con el objeto de cumplir con la veda electoral es necesario cambiar la fecha de apertura;

Que ha tomado intervención la asesora legal del Instituto Provincial del Agua;

Que nada obsta para proceder a su aprobación;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFIQUESE, como fecha de apertura de la Licitación Pública N° 03/21-IPA para la ejecución de la obra: PROTECCIÓN DE MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO LA MATA – TERCER TRAMO, (45°54'05,83" S; 67°36'30,30" O) - (45°54'05,87" S; 67°36'23,30" O), Ubicación Comodoro Rivadavia, para el día Martes 23 de Noviembre del 2021 a las 11:30 hs en el Instituto Provincial del Agua – sito en Roger 643 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese, cúmplase, y ARCHÍVESE.-

Ing. NICOLÁS Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Resolución N° 66-CPRF- 21.-

Rawson, 25 de Octubre de 2021

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.917, el Decreto Nacional N° 1.731/04, la Ley II N° 64, las Ordenanzas N° 06/05 de 28 de Julio, N° 66/05 de Alto Río Senguer, N° 620/05 de Camarones, N° 14/05 de Cholila, N° 8362/05 de Comodoro Rivadavia, N° 374/05 de Corcovado, N° 189/05 de Dolavon, N° 40/05 de El Hoyo, N° 310/05 de El Maitén, N° 630/05 de Epuyén, N° 34/05 de Esquel, N° 1047/05 de

Gaiman, N° 06/05 de Gobernador Costa, N° 393/05 de Gualjaina, N° 13/05 de José de San Martín, N° 07/19 de Lago Puelo, N° 09/05 de Paso de Indios, N° 5503 de Puerto Madryn, N° 121/05 de Puerto Pirámides, N° 1685/05 de Rada Tilly, N° 5862/05 de Rawson, N° 1157/05 de Río Mayo, N° 25/05 de Río Pico, N° 19/05 de Sarmiento, N° 11/05 de Tecka, N° 7983 de Trelew y N° 497/05 de Trevelin, el Reglamento Interno del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y la Resolución N° 41/15 Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de mayor transparencia a la gestión pública;

Que conforme el Decreto Nacional N° 1.731/04 se reglamentó la Ley citada en el Considerando anterior;

Que por el artículo 34° de la Ley Nacional N° 25.917 se invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen por ella establecido y por su artículo 33° se dispuso que los gobiernos provinciales invitarán a sus Municipios a hacer lo propio, proponiendo la aplicación en el ámbito de tales gobiernos de principios similares;

Que la Ley II N° 64 de la Provincia del Chubut adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la Ley N° 25.917 y a su Decreto Reglamentario N° 1.731/04;

Que mediante el artículo 22° de la Ley II N° 64, se invitó a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que a través de las Ordenanzas N° 06/05 de 28 de Julio, N° 66/05 de Alto Río Senguer, N° 620/05 de Camarones, N° 14/05 de Cholíla, N° 8362/05 de Comodoro Rivadavia, N° 374/05 de Corcovado, N° 189/05 de Dolavon, N° 40/05 de El Hoyo, N° 310/05 de El Maitén, N° 630/05 de Epuyén, N° 34/05 de Esquel, N° 1047/05 de Gaiman, N° 06/05 de Gobernador Costa, N° 393/05 de Gualjaina, N° 13/05 de José de San Martín, N° 07/19 de Lago Puelo, N° 09/05 de Paso de Indios, N° 5503 de Puerto Madryn, N° 121/05 de Puerto Pirámides, N° 1685/05 de Rada Tilly, N° 5862/05 de Rawson, N° 1157/05 de Río Mayo, N° 25/05 de Río Pico, N° 19/05 de Sarmiento, N° 11/05 de Tecka, N° 7983 de Trelew y N° 497/05 de Trevelin, dichos Municipios y Comisiones de Fomento han adherido al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 64 creó el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, como órgano de aplicación del régimen, con la estructura básica, misiones y funciones establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley;

Que el artículo 6° de la Ley N° II N° 64 establece que el Consejo tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos, proponiendo y consensuando tasas a aplicar y modalidades de cobro, entre otras;

Que por la Resolución N° 65/21, del 3 de Septiembre de 2021, este Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal ha aprobado un nuevo «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor»;

Que el artículo 8° del Código Fiscal mencionado en el Considerando anterior, establece que la base imponible

para el Impuesto Automotor estará dada por la valuación correspondiente al año anterior al del impuesto a cobrar, provista por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, publicada a la fecha que defina el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal;

Que por el Artículo 9° de la Resolución N° 65/21 se resolvió que la base imponible de los vehículos para el Impuesto Automotor del año 2022 estará dada por la valuación provista por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios publicada al 31 de Octubre de 2021;

Que según contactos mantenidos con tal Dirección Nacional no tienen previsto publicar una nueva tabla de valuación en el transcurso del mes, resultando vigente la de Abril del presente año, resultando la misma desactualizada tanto en relación a valores como modelos de vehículos que incorpora;

Que tal Dirección Nacional cuenta con el servicio de Ventanilla Virtual donde pueden consultarse las valuaciones y modelos actualizados, que se encuentran debidamente homologadas por tal organismo, considerando este Consejo Provincial conveniente utilizar tal base de datos vigente al 22 de octubre de 2021 como valuación para el cálculo del Impuesto Automotor para el 2022, la que será publicada en el sitio Web del mismo;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario derogar el Artículo 9° de la Resolución N° 65/21;

Que en el marco de la pandemia por la que se está atravesando, la presente se ha puesto a consideración bajo modalidad virtual, resultando oportuno autorizar al Sr. Secretario, Ministro de Economía y Crédito Público, a que suscriba la presente Resolución; Que se ha obtenido la mayoría necesaria para dictar la presente Resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

RESUELVE:

Artículo 1°- RESUÉLVASE que la base imponible de los vehículos para el Impuesto Automotor del año 2022 estará dada por las valuaciones provistas por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios publicadas a la fecha en el sitio Web de este Consejo Provincial.

Artículo 2°- SOLICÍTASE a los Poderes Ejecutivos Municipales que tomen las medidas necesarias a fin que para el año 2022 apliquen lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 3°- DERÓGASE el Artículo 9° de la Resolución N° 65/21.

Artículo 4°- La presente Resolución será suscripta únicamente por el Sr. Secretario, Ministro de Economía y Crédito Público.

Artículo 5°- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas, y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Ministro de Economía
y Crédito Público